

CORRIGASE PARRAFO EN DECRETO ALCALDICIO N° 320 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019 POR CLAUSURA DE EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL CLANDESTINA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 22 de 2019.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 72 de fecha 18 de Marzo de 2019, del Director Jurídico, en que solicita corrección de Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 18 de Marzo de 2019.-

La Providencia del Sr. Alcalde en Memo N° 72 de fecha 18 de Marzo de 2019, del Director Jurídico.-

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.-

Lo dispuesto en el Artículo 58 del Decreto Ley N° 3.063 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

El Dictamen N° 61660 de fecha 22/12/2006 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

CORRIGASE Párrafo en Decreto Alcaldicio N° 320 de fecha 25 de Enero de 2019 :

Eliminase Párrafo y que Dice : **PROCEDASE** a la **CLAUSURA** a las dependencias del **CENTRO DE EVENTOS CLANDESTINO, REPRESENTADA POR LOS RECURRIDOS Don. ALEX OMAR RAMIREZ ARAYA, RUT. [REDACTED] y Doña. FRANCIS CAROLINA LLANOS ALVAREZ, RUT. [REDACTED]** ubicado en **LOTE N° 2, PARCELA 47, PARCELACION EL TRIGAL**, comuna de Requínoa, por ejercicio de actividad comercial clandestina, provocando notorias molestias a los vecinos, generando ruidos molestos que afectan a la comunidad del respectivo sector.-

Debiendo Decir : **PROCEDASE** a la **CLAUSURA** del establecimiento ubicado en **LOTE N° 2, PARCELA 47, PARCELACION EL TRIGAL**, comuna de Requínoa, por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58, de la Ley de Rentas Municipales, ejercida por **Doña. FRANCIS CAROLINA LLANOS ALVAREZ, RUT. [REDACTED]** y **Don. ALEX OMAR RAMIREZ ARAYA, RUT. [REDACTED]**

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL Y SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Subcomisaria de Requínoa. (1)
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Notificado.
- Archivo.